



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024

SMCDMX/DE-AF/1863/2024

Asunto: Oficio de Adjudicación

Código: 600

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DCM140127F54

CALLE LA VIGA, NÚMERO 1133, P.B.

COLONIA MILITAR MARTE, C.P. 08830,

ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

*Recibi original 25/10/24
Marlene I. Hernández Martínez*

At'n. C. Marlene Izbeth Hernández Martínez
Administradora Única

Con fundamento en los Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso c, 28, 52 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/166/2024**, con las partidas que se detallan en el anexo técnico, por un monto a adjudicar de **\$278,268.92** (Doscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, derivado del procedimiento de **la adjudicación directa número AD/162/2024**, en la partida presupuestal **2171 "Materiales y útiles de enseñanza"**.

Por lo anterior, le comunico que la firma del contrato en comento se verificará el día **25 de octubre de 2024**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


C. Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.